"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Unidad de Servicios de Personal.
Departamento de Relaciones Laborales.
Circular Núm. 026

Oaxaca de Juárez, Oax. 06 de abril de 2022.

CC. PERSONAL ADSCRITO A LOS DEPARTAMENTOS
DE OPERACIÓN Y PAGOS, RELACIONES LABORALES, RECURSOS HUMANOS
Y CAPACITACIÓN, UNIDAD DE SERVICIOS DE PERSONAL Y
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS S.S.O.
P R E S E N T E.

Con el fin de estar en posibilidades de que el Estímulo por Productividad que se concede como un derecho previsto por los ***Artículos; 97, 98 y 99*** de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; cuyo objetivo es incrementar y retribuir la productividad de los trabajadores de la Secretaria de Salud en el desempeño de sus funciones que tienen encomendados a través del otorgamiento de dicho estímulo económico.

Para tal efecto a continuación se disponen los criterios para el otorgamiento del Estímulo del Desempeño y Productividad; siendo importante señalar que dichos criterios de evaluación deben ser tomados en cuenta de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y, siempre midiendo y aplicando los parámetros necesarios para lograr que el Estímulo de Desempeño Y Productividad tengan un impacto positivo por parte del personal en cada una de las áreas en que labora.

Aunado a lo anterior, las calificaciones que se otorguen de acuerdo al desempeño y productividad deberán considerarse en el siguiente parámetro.

A) EXCELENTE..... 10 Puntos
B) BUENA..... 8 ó 9 Puntos
C) REGULAR..... 6 ó 7 Puntos

www.salud.oaxaca.gob.mx/salud/

En este orden de ideas, los factores para estimular a los Trabajadores por su DESEMPEÑO y PRODUCTIVIDAD en el trabajo son los siguientes:

En el factor **EFICACIA** se calificará la capacidad y actividad de los Trabajadores para cumplir individualmente o en equipo con las metas y objetivos establecidos.

En el factor **EFICIENCIA** se calificará la utilización racional de los medios de que se disponen los trabajadores para alcanzar las metas y objetivos programados, en un tiempo razonable y con economía de recursos.

En el factor **INTENSIDAD** se calificará la energía y la dedicación del Trabajador para el desempeño de sus funciones.

En el factor **CALIDAD** se calificarán las propiedades particulares con las que el Trabajador desarrolla sus labores.

En el factor de la **DILIGENCIA** se calificará el cuidado, disposición y prontitud que el trabajador aporte a sus funciones.

El factor **RESPONSABILIDAD** que consiste en el cumplimiento de deberes en el desarrollo de las funciones que tiene asignadas el Trabajador.

El factor **DISCIPLINA** que consiste en la observancia manifiesta de los Trabajadores a las disposiciones superiores.

ARTÍCULO 24.- En el factor **ASISTENCIA** se calificará la concurrencia y presentación habitual de los Trabajadores al desempeño de sus funciones, por lo cual en el mes calendario de que se trate, si no tiene inasistencia alguna en dicho mes, excepto el disfrute de un día económico de los que prevé el Art. 162 de las Condiciones de Trabajo, o que hubiese presentado incapacidad médica, hasta por 10 días se le tomará en cuenta con una evaluación de **ASISTENCIA POSITIVA**, que representan **10 puntos.**

Para el caso de que en el mes calendario correspondiente, el trabajador computará inasistencia al trabajo, por disfrutar de dos días económicos, así como que hubiese presentado incapacidad médica por dos días, se le calificará con una **ASISTENCIA MEDIA**, que represente **8 ó 9 puntos.**

www.salud.oaxaca.gob.mx/salud/

ARTÍCULO 25.- En el factor **PUNTUALIDAD** se calificará la presentación que a su debido tiempo hagan los trabajadores, para el desarrollo de sus funciones y que en el mes calendario registren su asistencia al trabajo con estricta puntualidad, esto es antes o exactamente a la hora señalada, como conclusión de sus labores cotidianas, se les evaluará con una **PUNTUALIDAD POSITIVA,** que representa **10 puntos.**

Consecuentemente se considera como **PUNTUALIDAD POSITIVA,** la tolerancia que se otorga a los trabajadores por tener hijo o hijas en edad de guardería o una hora de lactancia.

Si en el mes calendario que se evalué los Trabajadores incurrieron en retardo menor o retardo mayor, se le calificará con **PUNTUALIDAD NEGATIVA,** el evaluador testará en el renglón respectivo a dicho factor **sin hacer anotación alguna.**

ARTÍCULO 26.- En el factor **PERMANENCIA** se calificará la perseverancia de los Trabajadores a través del desempeño ininterrumpido de sus funciones, sí en el mes calendario y con previa autorización de su Jefe inmediato superior, interrumpe sus labores en un máximo de seis horas, se le evaluará con una **PERMANENCIA POSITIVA,** que representa con **10 puntos.**

Consecuentemente se considerará como **PERMANENCIA POSITIVA** para los Trabajadores el disfrute cotidiano de treinta minutos para consumir alimentos, así como los dos descansos de lactancia por día, de media hora cada uno.

Si en el mes calendario correspondiente los trabajadores obtuvieron autorización de su jefe inmediato para interrumpir sus labores por más de seis horas, se le calificará con una **PERMANENCIA NEGATIVA,** en cuyo caso, el evaluador testará el renglón respectivo a dicho factor sin **hacer anotación alguna.**

A continuación los Factores y Calificaciones quedan plasmados al reverso de la Cédula de Evaluación por Productividad y Desempeño, conforme corresponda, de la siguiente manera:

www.salud.oaxaca.gob.mx/salud/

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CALIFICACIÓN DE FACTORES

FACTORES	PUNTOS	
EFICACIA		EXCELENTE = 10 PUNTOS BUENA = 8 ó 9 PUNTOS REGULAR = 6 ó 7 PUNTOS (JEFE INMEDIATO SUPERIOR)
EFICIENCIA		
INTENSIDAD		
CALIDAD		
DILIGENCIA		
RESPONSABILIDAD		
DISCIPLINA		
ASISTENCIA		EXCLUSIVO ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
PUNTUALIDAD		
PERMANENCIA		POSITIVA ó NEGATIVA (JEFE INMEDIATO SUPERIOR)
TOTAL:		(JEFE INMEDIATO SUPERIOR)
CARGO, NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR		

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

C.P. CLAUDIA JUDITH TOVAR CARRILLO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

Gobierno del Estado
SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de Administración

C.f.p. Mtra.- Virginia Sánchez Ríos.- Secretaria de Salud del Estado y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.
Lic. Alejandro Negrete Álvarez.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Mismo fin
Ic.G.E. Ekaterin Alejandra Hernández Juárez.- Encargada de la Unidad de Servicio de Personal de los S.S.O.- Mismo fin.

EAHJ*RAG*NAP*vach

www.salud.oaxaca.gob.mx/salud/